

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

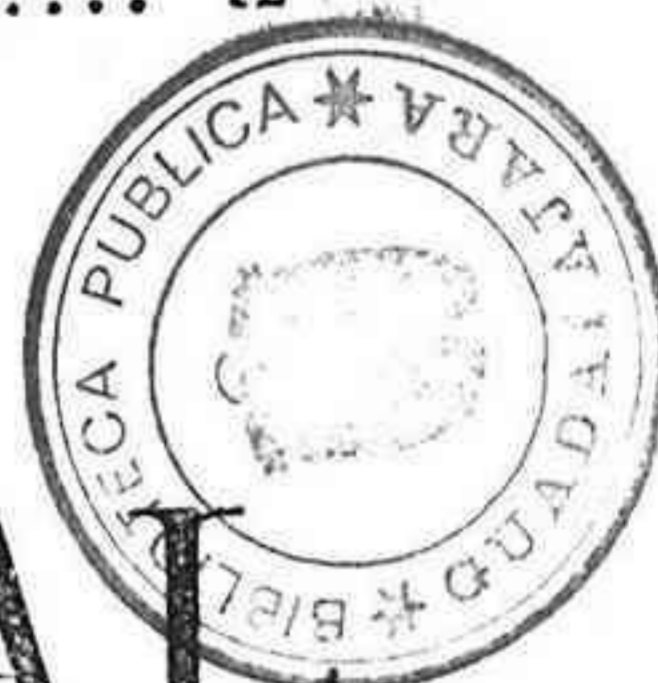
La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infantas D.^a María Teresa continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

HOSPITAL MILITAR DE CUADALAJARA.

Debiendo enejarse en subasta verbal conforme á la autorización concedida por el Excmo. Señor Director general de Sanidad Militar en orden fecha de 12 del mes actual los efectos y trapo inútil existentes en este Establecimiento y cuyo pormenor y valoración á continuación se expresa, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la Dirección de Hospital Militar el dia 12 de Marzo próximo á las once de su mañana, ante la Junta económica del mismo y con arreglo al respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la indicada dependencia todos los dias no feriados de ocho á doce de la mañana para las personas que gusten interesarse.

Efectos inútiles.

	Importe.
	Pets. Cent.
11 kilogramos de fragmentos de cristal y vidrio á 0'02 pesetas kilogramo.....	» 22
23 id. de loza y barro á 0'01 id. id.....	» 23
6'500 id. de cobre á 1 id. id.....	6 50

1 id. de plomo y estaño á 0'50 id. id.....	» 50
5 id. de hierro á 0'10 id. id.....	» 50
3 id. de madera á 0'02 id. id.....	» 06
17 id. de hoja de lata á 0'05 id. id.....	» 85
1 plumero y una espuerta á 0'01 pesetas cada uno.....	» 02
294'200 kilogramos de trapo de hilo á 0'35 pesetas kilogramo.....	102 97
69'950 id. de algodón á 0'08 id. id.....	5 59
89'800 id. de lana á 0'09 id. id.....	8 08
Total.....	125 52

Guadalajara 17 de Febrero de 1883.—V.º B.º—El Director, Antonio García Asensio.—El Secretario, Bartolomé Aldeanueva.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Administración, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuación se expresan, cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la segunda decena de Febrero proximo, he acordado su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio do 1877.

Guadalajara 31 de Enero de 1883.—V.º B.º—El Administrador, R. Salvadores.—El Oficial primero, Filemón Perez Albert.

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	164	D. Antero Concha	Guadalajara	22 tierras
2	»	165	Gregorio Romo	Olivar	1 id
3	»	167	Raimundo Barriopedro	Cañizar	2 id
4	»	170	Celestino Carrasco	Cogolludo	2 viñas
5	»	173	Mariano Hermosilla	Pareja	1 tierra
6	»	174	Gregorio Tierraseca	Casasana	5 idem
7	»	175	Ramon Ortega	Brihuega	6 id
8	»	177	Francisco Martinez	Idem	24 idem
9	»	180	Benito Guevara	Casasana	1 idem
10	»	181	Sandalio Oliva	Idem	1 idem
11	»	182	Juan Antonio Herranz	Idem	3 id
12	»	183	Diego García	Villanueva de Alcorón	5 id
13	5.º u.	125	José de Frias Jopeña	Cogolludo	1 casa
14	8.º	98	Prudencio García	Taragudo	1 bodega
15	»	101	José Casado Pastor	Gajanejos	1 solar
16	»	102	Agustin Sanz	Miedes	1 pajar
17	»	103	Juan Romero	Gárgoles de Abajo	1 cueva
18	9.º	209	Anselmo Serrano	Anguita	3 suertes
19	»	210	Felipe Riva Gonzalez	Cubillo	3 tierras
20	»	211	Andrés Martinez	Cogollor	1 idem
21	»	212	Eutequiano Rojo	Alcolea del Pinar	11 idem
22	»	213	Bernardo Palafóx	Idem	12 idem
23	»	214	Felipe Hernando	Idem	6 idem
24	»	215	Pio Gorro	Idem	14 idem
25	»	219	Antonio de la Fuente	Atienza	1 suerte
26	»	223	José Ayuso	Higes	1 tierra
27	»	224	Aquilino Ranz	Viñuelas	1 idem
28	»	225	Juan Lopez y Lopez	Casar de Talamanca	3 idem
29	»	226	El mismo	Idem	1 idem
30	»	227	D. Juan Bautista Sanz	Cubillo	1 idem
31	»	228	Justo Sanz	Idem	4 idem
32	»	229	Martin de Rivas	Idem	1 idem
33	»	230	Hermenegildo Soria	Casa de Uceda	1 idem
34	»	231	Bernabé Hernandez	Gajanejos	1 suerte
35	»	234	José Casado	Padilla del Ducado	3 tierras
36	»	235	Balbino Cuerda	Sigüenza	13 idem
37	»	236	El mismo	Idem	40 idem
38	»	242	D. Narciso Higes	Cincovillas	2 suertes
39	»	244	Faustino García	Aguilar de Anguita	1 idem
40	»	247	Cristóbal Olmeda	Gárgoles de Abajo	1 viña
41	»	248	Anselmo Serrano	Anguita	1 suerte
42	12	73	Santiago Oñate	Cifuentes	1 tierra
43	»	74	Mariano Madrigal	Atienza	1 idem
44	»	75	Macario Nieto	Ujados	14 idem
45	»	76	Pedro Laina	Algora	1 idem
46	»	77	Manuel Relano	Idem	4 idem
47	»	79	Pedro Lopez	Atance	9 idem
48	»	80	Pascual Marina	Algora	2 idem
49	»	81	Manuel M. Ramos	Atance	5 idem
50	»	83	Clemente Perdices	Idem	1 idem
51	»	84	Gabriel García	Torremochuela	1 idem
52	»	85	Vicente Hernandez de la Rua	Madrid	7 idem
53	»	86	Casas Mingo y compañeros	Atance	2 idem
54	»	87	D. Mateo M. García	Tordelpalo	1 suerte
55	»	88	Timoteo Moreno	Tartanedo	4 tierras
56	»	90	Mariano Martinez	Calatayud	1 idem
57	13	127	José Olivo	Sacedón	1 casa
58	»	124	Domingo Saceda	Idem	1 idem
59	12	92	Manuel Sanchez	Tortuera	6 tierras
60	»	93	Mariano Martinez	Calatayud	1 id
61	»	94	Celestino Lozano	Molina	1 suerte
62	»	95	Juan Gutierrez	Mochales	5 tierras
63	»	96	José Andradas	Algora	1 idem
64	»	97	José Relano	Idem	1 idem
65	»	97dup.º	Genaro Tejedor	Idem	2 idem
66	»	98	Roque Sanchez	Tordesilos	1 idem
67	»	101	Manuel Relano	Algora	1 idem
68	»	102	José Benito Cebro	Idem	1 idem
69	»	46	Norberto de Lucas	Salmerón	6 idem
70	»	47	Juan José Crespo	Idem	2 id
71	»	48	Mamerto Sopena	Madrid	7 idem
72	»	49	José Sopena	Fuencemillan	1 idem
73	»	154	José Frias Sopena	Cogolludo	3 viñas
74	»	155	El mismo	Idem	15 idem
75	5.º u.	140	D. Juan Palazuelos	Sotodosos	1 casa
76	16	36	Manuel Aguado	Castellar	1 suerte
77	»	38	Félix Moreno	Gárgoles de Abajo	1 quiñon
78	21	42	Tomás del Olmo	Olmeda de Jadraque	16 fincas
79	14	110	D.ª Teresa Pierrat	Madrid	10 id
80	»	138	D. Ricardo Ruiz Gil	Idem	1 casa
81	17	100	Segundo Megino	Molina	2 suertes
82	14	200	José María Ruiz	Brihuega	1 tierra
83	»	220	Eugenio Galo	Cabezadas	1 idem
84	16	16	Mateo Gomez Eusa	Brihuega	1 terreno

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Archilla.....	20	3	Enero 1883.	Clero.	250	»
Olivar.....	20	»	»	»	5	65
Cañizar.....	20	15	»	»	31	25
Cogolludo.....	20	16	»	»	58	12
Tabladillo.....	20	18	»	»	12	50
Casasana.....	20	»	»	»	25	»
Cañizar.....	20	20	»	»	194	13
Valtablado del Rio.....	20	»	»	»	61	56
Casasana.....	20	»	»	»	33	25
Idem.....	20	»	»	»	3	75
Idem.....	20	»	»	»	56	50
Villanueva de Alcorón.....	20	»	»	»	25	06
Cogolludo.....	16	17	»	»	189	»
Taragudo.....	19	14	»	»	35	19
Gajanejos.....	19	17	»	»	26	50
Miedes.....	19	»	»	»	18	50
Gárgoles de Abajo.....	19	20	»	»	77	»
Luzón.....	19	13	»	»	474	38
Cubillo.....	19	14	»	»	116	63
Cogollor.....	19	»	»	»	23	75
Alcolea del Pinar.....	19	»	»	»	97	56
Idem.....	19	»	»	»	34	58
Idem.....	19	»	»	»	33	56
Idem.....	19	»	»	»	41	90
Miñosa.....	19	16	»	»	302	50
Higes.....	19	»	»	»	27	75
Cubillo.....	19	»	»	»	8	25
Casar de Talamanca.....	19	»	»	»	125	»
Idem.....	19	»	»	»	25	19
Cubillo.....	19	»	»	»	20	13
Idem.....	19	»	»	»	113	75
Idem.....	19	»	»	»	15	25
Casa de Uceda.....	19	»	»	»	27	»
Gajanejos.....	19	17	»	»	8	12
Villarejo de Medina.....	19	»	»	»	96	41
Guijosa.....	19	»	»	»	35	49
Idem.....	19	»	»	»	464	64
Cincovillas.....	19	19	»	»	15	75
Aguilar de Anguita.....	19	»	»	»	378	75
Gárgoles de Abajo.....	19	20	»	»	13	90
Luzón.....	19	»	»	»	1.258	75
Rata.....	18	12	»	»	50	»
Cincovillas.....	18	14	»	»	25	25
Ujados.....	18	»	»	»	51	50
Algora.....	18	»	»	»	5	25
Idem.....	18	»	»	»	44	62
Atance.....	18	»	»	»	126	50
Algora.....	18	»	»	»	6	87
Atance.....	18	»	»	»	64	40
Idem.....	18	»	»	»	22	38
Torremochuela.....	18	»	»	»	56	29
Uceda.....	18	»	»	»	232	50
Atance.....	18	16	»	»	187	58
Tordelpalo.....	18	»	»	»	68	75
Tartanedo.....	18	»	»	»	12	31
Torremochuela.....	18	»	»	»	10	»
Sacedón.....	20	27	»	»	87	50
Idem.....	20	»	»	»	56	26
Tortuera.....	18	16	»	»	35	87
Tartanedo.....	18	»	»	»	15	38
Codes.....	18	»	»	»	42	50
Mochales.....	18	»	»	»	416	75
Algora.....	18	»	»	»	44	38
Idem.....	18	»	»	»	5	63
Idem.....	18	»	»	»	17	13
Tortuera.....	18	»	»	»	19	38
Algora.....	18	17	»	»	32	38
Idem.....	18	»	»	»	10	25
Salmerón.....	17	13	»	»	85	25
Idem.....	17	14	»	»	48	88
Fuencemillán.....	17	»	»	»	71	75
Idem.....	17	19	»	»	25	38
Cogolludo.....	16	17	»	»	25	50
Idem.....	16	»	»	»	269	15
Sotodosos.....	14	14	»	»	45	»
Castellar.....	13	»	»	»	125	15
Gárgoles de Abajo.....	13	»	»	»	27	50
Imón.....	6.º	11	»	»	29	25
La Isabela.....	6.º	14	»	P.º de la Corona	550	»
Guadalajara.....	6.º	»	»	Estado.	700	70
Embid.....	2.º	18	»	»	250	80
Fuentelaencina.....	6.º	14	»	Propios.	125	»
Arroyo de Fraguas.....	5.º	18	»	»	171	35
Archilla.....	3.º	17	»	»	460	10

Juzgados municipales.

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

D. Manuel Elías de Sierra, Secretario del Juzgado municipal del referido pueblo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, celebrado en este Juzgado con fecha 19 de Diciembre próximo pasado, interpuesto por D. Benito Bravo García, demandante, de esta vecindad, contra D. Simón Illana, Maestro de primera enseñanza de la escuela é incompleta del de Caspueñas, en esta provincia, partido judicial de Brihuega, se dictó con fecha del 20 del propio mes sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía al demandado Don Simón Illana, al pago de los 133 reales, ó sean 33 pesetas y 25 céntimos que adeuda al D. Benito Bravo García, y además las costas y gastos originados y los que se causen hasta su total solvencia, cuyas cantidades hará efectivas á los ocho días de como esta sentencia sea firme.

Notifíquese á las partes, haciéndolo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado por su ausencia y rebeldía según está prevenido.

Y para que tenga efecto lo mandado, remítase testimonio de la parte dispositiva al Sr. Gobernador para su inserción en el periódico oficial.

Y por esta mi sentencia proveyó, mandó y firmó.—El Juez, Eugenio Llorente.—Manuel Elías Sierra, Secretario.

Notificación al demandante.—En acto seguido yo el Secretario de este Juzgado, notifiqué á D. Benito Bravo la anterior sentencia por lectura íntegra y entrega de copia, quedó enterado y firma, de que certifico.—Benito Bravo.—Manuel E. Sierra, Secretario.

Otra en Estrados.—En acto seguido hice igual notificación en los Estrados de este Juzgado por rebeldía de D. Simón Illana, ante los testigos José Gil Cuevas y Pantaleon Moreno, de esta vecindad, de que certifico.—José Gil.—Pantaleon Moreno.—Elías Sierra, Secretario.

Es copia original, á que me remito.

Y para su inserción en el periódico oficial, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez municipal en Torremocha de Jadraque á 19 de Enero de 1883.—Manuel Elías Sierra, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Eugenio Llorente.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GASCUEÑA.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el acto solemne del llamamiento y declaración de soldados, el mozo Pedro Sanz Garrido, núm. 1 del llamamiento de 1881, para la revisión de sus excepciones ó exenciones, é ignorando su paradero, se le llama por este edicto á fin de que comparezca antes del 20 del actual, ante este Ayuntamiento para oírle lo que estimare alegar á su derecho, ó bien lo verifique en dicho día ante la Excm. Diputación provincial, con el laudable objeto de evitarle las consecuencias que determina el art. 141 y siguientes de la ley sobre el particular.

Se ruega á las autoridades la publicidad necesaria de este llamamiento.

Gascueña 8 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Pablo Morales.—El Secretario, V. Llorente y Torija.

MOLINA.

Debiendo tener lugar el día 25 del actual, la entrega en Caja de los mozos de esta ciudad, en la capital, correspondientes al reemplazo del presente año, é ignorándose el paradero de Pablo Cabra, que figura con el núm. 11 del sorteo, se cita y requiere para que el día 22 del mismo y hora de las ocho de su mañana, se persone en las Salas de este Ayuntamiento con el fin de emprender la marcha al objeto indicado.

Molina 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Antonio Lopez Pelegrín.

HONTANARES.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta para la adjudicación de 250 esteros de leña de roble á mata-rasa; se anuncia para la tercera, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el día 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones concedido en el plan general de aprovechamientos forestales y tipo de 125 pesetas.

Hontanares 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Tomás de Diego.—Cipriano Barbas, Secretario.

SAUCA Y AGREGADOS ESTRIEGANA Y JODRA.

Habiendo trascurrido con exceso los términos que se fijaron en los anuncios insertos en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 23 y 46, correspondientes á los días 23 de Agosto y 16 de Octubre próximos pasados, sin haberse presentado dueño á la res lanar á que aquellos se refieren, he acordado sacarla á pública subasta, cuyo remate tendrá lugar á los diez días de aparecer publicado este anuncio en dicho periódico oficial, bajo el tipo de 15 pesetas en que ha sido tasada en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á los doce en punto del día; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento del mismo y personas que deseen tomar parte en la subasta.

Sauca 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Florencio Juberías.—Mariano Merino, Secretario.

ALPEDROCHES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimisión voluntaria y traslación á otra provincia el que la venía desempeñando; su dotación consiste en 350 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente cumplimentadas con arreglo á la ley municipal vigente, al Sr. Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Alpedroches 14 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Guillermo Baras.—P. S. M.—El Secretario interino, Vicente Gimenez.

Guadalajara. =Imp. Provincial.